



MENDOZA, 16 de mayo de 2013

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-FCP: 3412/2013 por el que la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva proyecto de creación del área de coordinación científico académica; y

CONSIDERANDO:

Que la producción científica constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta la Universidad en tanto ámbito de producción, circulación y construcción de conocimiento.

Que en el contexto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, la producción y difusión científica y académica se encuentra altamente dispersa entre distintos espacios;

Que las actividades vinculadas a la producción y difusión de conocimiento deben combinarse y coordinarse de modo tal que la integración favorezca un mayor intercambio de recursos;

Que lo manifestado plantea la necesidad de contar con un área que nuclee los distintos espacios que realizan actividades vinculadas con la producción científica, con el fin de articular propuestas y acciones que conduzcan a mejorar la calidad de tales producciones, sus modos de difusión y transferencia; que permita potenciar el uso de los recursos disponibles; que favorezca procesos de transformación y jerarquización de las dependencias o espacios involucrados.

Que resulta necesario crear un área que contribuya a la articulación de programas y propuestas que proceden de organismos e instituciones científicas externos a la Facultad, y que hoy están siendo atendidos en forma aislada solo por algunas de las Secretarías o Direcciones. Esto dará lugar a que los beneficios de cada una de estas actividades se extiendan a todos los integrantes de la Facultad. Que los espacios de gestión estrechamente vinculados a esta propuesta son: la Secretaría de Posgrado, la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas, la Dirección del Centro de Publicaciones, la Biblioteca.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar la creación del área de Coordinación Científico Académica.

Por ello y teniendo en cuenta lo resuelto por mayoría en la sesión ordinaria realizada el día 15 de abril de 2013;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1º - Crear el Área de Coordinación Científico-Académica (ACCA), integrada por la Secretaría de Posgrado, la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas, la Dirección del Centro de Publicaciones y la Biblioteca.

ARTICULO 2º - Aprobar el reglamento constitutivo del área que obra en el ANEXO I adjunto, y en el que se describen los objetivos, las actividades y las normas de funcionamiento del ACCA.

ARTICULO 3º - Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 04/13-CD
MVT/pcg


JUAN BUCASTA
Director Gral. de Gestión Adm. Financiera


MGTER. GRACIELA COUSINET
Decana



A N E X O I – Ord. N° 04/13-CD

ACERCA DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE COORDINACIÓN CIENTIFICO-ACADEMICA (ACCA)

ARTICULO 1°: Instrumentar y coordinar acciones para articular las actividades y producciones de investigación con las actividades y producciones de grado y posgrado.

ARTICULO 2°: Colaborar en la difusión de la producción científica creada al interior de la Unidad Académica y en otras instituciones asociadas, mediante acciones conjuntas organizadas entre la Biblioteca de la institución y el Centro de Publicaciones.

ARTICULO 3°: Promover la jerarquización de la Biblioteca, tendiente a poner en valor las producciones científico-académicas existentes en ese espacio.

ARTICULO 4°: Promover el intercambio entre instituciones científicas nacionales e internacionales (asociaciones profesionales, redes y organizaciones tales como la AGENCIA, CONICET, CLACSO) de alto nivel científico y la Facultad, que fortalezcan el desarrollo de las actividades de formación académica y científica.

ARTICULO 5°: Incrementar, de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Institucionales y otras áreas involucradas, la participación de los docentes de la casa como también de profesores nacionales y extranjeros en la ejecución de programas y proyectos que promuevan una mejora permanente del desempeño académico y científico de la FCPyS.

ARTICULO 6°: Fortalecer los mecanismos de incentivos a docentes y estudiantes que estimulen la realización de actividades científicas a través de la búsqueda de financiamiento nacional e internacional.

ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN CIENTÍFICO - ACADÉMICA (ACCA)

ARTICULO 7°: Constituir comisiones permanentes o ad hoc para el tratamiento y estudio de temas específicos, así como para la evaluación de propuestas de trabajo dentro de las áreas de su competencia (Investigación-posgrado, biblioteca, publicaciones)

ARTICULO 8°: Definir y establecer Áreas de conocimiento, con el fin de delimitar los espacios de producción científica según los ejes de la política institucional y las demandas de la sociedad.

ARTICULO 9°: Incentivar la generación, uso, difusión y aplicación de conocimiento científico de calidad que aborde el medio ambiente, la integración latinoamericana y las problemáticas de género, en el marco de las distintas líneas de investigación presentes en la Facultad.

ARTICULO 10°: Colaborar con la Secretaría de Extensión en las acciones relacionadas con los Centros de Estudio existentes en la institución.

ARTICULO 11°: Elaborar un esquema de propuestas ordenadas por año calendario y especificidades temáticas de los eventos científicos a realizarse en el ámbito de la Facultad.

ARTICULO 12°: Propiciar la transformación de la estructura física de la Biblioteca y la modernización de sus procedimientos de almacenamiento, préstamos y difusión, mediante la incorporación de tecnología apropiada; entre otras medidas.



ARTICULO 13°: Desarrollar actividades que involucren a la Biblioteca y al Centro de Publicaciones, promoviendo la participación en forma conjunta con Bibliotecas Populares y otras entidades similares de la comunidad.

ARTICULO 14°: Estimular la realización de publicaciones conjuntas con vistas a la producción cultural y científica entre diferentes instituciones universitarias y centros de investigación de América Latina.

ACERCA DE LAS PAUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE COORDINACION CIENTIFICO- ACADEMICA (ACCA)

ARTICULO 15°: El ACCA es un ámbito de articulación que coordina las actividades, las producciones científicas y académicas, la difusión y transferencia de éstas, producidas en el ámbito de la Dirección de Investigaciones Científicas, de la Secretaría de Posgrado; de la Biblioteca, del Centro de Publicaciones de la Facultad.

ARTICULO 16° El ACCA dependerá del Vice-Decanato

ARTICULO 17° El ACCA tendrá un/a Coordinador/a General, y, un/a Coordinador/a Adjunto, que deberán ser designados por las autoridades de la Facultad (Decano-Vice Decano) al inicio de cada periodo de gestión.

ARTICULO 18° Podrán ser Coordinadores del Área docentes-investigadores que tengan un cargo efectivo o interino en el ámbito de la Facultad y que hayan sido categorizados en el Programa Nacional de Incentivos y/o cargo equivalente CONICET.

Deberán haber cumplido funciones en sus cargos por más de dos años. También podrán ejercer funciones de coordinación, los docentes-investigadores jubilados y los eméritos de la Facultad.

ARTICULO 19° El tiempo de duración de la designación de los/las Coordinadores/as será equivalente a un periodo de gestión de las autoridades (Decano/a; Vice-Decano/a) y podrán ser re-designado por única vez.

ARTICULO 20° Serán funciones de los Coordinadores/as, promover el cumplimiento de los objetivos y las actividades establecidos en esta ordenanza.

ARTÍCULO 21° Se constituyen como miembros del Área, los Secretarios y Directores de los espacios involucrados; Secretario/a de Posgrado; Director/a del Centro de Investigaciones; Director/a del Centro de Publicaciones; Director/a de la Biblioteca.